

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 051-2023-OCI/MPSC-SVC**

**OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
“SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN”**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUALASGOSDAY,
DISTRITO SANAGORAN, PROVINCIA SÁNCHEZ
CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

28 DE AGOSTO DE 2023 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023

HUAMACHUCO, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 051-2023-OCI/MPSC-SVC

**OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO “SALUD EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUALASGOSDAY,
DISTRITO SANAGORAN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ENTIDAD	15
VII.	INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	CONCLUSIÓN	15
IX.	RECOMENDACIONES	15
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 051-2023-OCI/MPSC-SVC

OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO “SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUALASGOSDAY, DISTRITO SANAGORAN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, responsable del Operativo de Control Simultáneo, efectuada por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, mediante oficio n.° 000686-2023-CG/OC0419, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0419-2023-033, la misma que se realiza en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Hualasgosday, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

- 2.2.1** Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud Hualasgosday, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2** Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud Hualasgosday, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud Hualasgosday, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4** Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Establecimiento de Salud Hualasgosday, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

La Visita de Control se desarrolló al proceso de evaluación de desempeño y operatividad del establecimiento de salud Hualasgosday, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que está bajo el ámbito de control del OCI de la Municipalidad de Sánchez Carrión y que ha sido ejecutada del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2023, en el distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La presente Visita de Control, estuvo orientada a verificar el cumplimiento de la normativa en relación a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos en el establecimiento de salud. Así mismo, podemos indicar que el Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud.

Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos de salud a nivel nacional, de este total son 6566 postas y 1713 centros de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05 % de todos los establecimientos en el país; asimismo, en la actualidad el establecimiento de salud Hualasgosday tiene categorización I-2, de acuerdo a la NTS n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA².

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

RENIPRESS del portal web de la SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>) se evidenció, la existencia de 9012 establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 1
Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención a Nivel Nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34		76
INPE	15	31	9		55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		4	39		43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15		33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Fuente: RENIPRESS³

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud – SCSS.

Al respecto, del cuadro anterior se tiene que los 9 012 (nueve mil doce) establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

Es así que, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción determinó la muestra de establecimientos de salud a visitar por indicación de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con FICHA TÉCNICA n.º 003-2023-OBANT de 9 de marzo de 2023, para el desarrollo el operativo de control "Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención", la cual asciende a 100 establecimientos de salud públicos en La Libertad, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 2
Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención determinada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción en La Libertad

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
LA LIBERTAD	17	56	19	8	100
Total general	17	56	19	8	100

Fuente: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Tabla n.º 3
Sobre Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención adicionados para el Operativo en La Libertad

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
LA LIBERTAD	2	5	2	1	10
Total general	2	5	2	1	10

Fuente: Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos (Memorando n.º 000162-2023-CG/GCSPB de 5 de julio de 2023).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

³ Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

Con el Memorando n.° 000213-2023-CG/GCSPB de 24 de agosto de 2023 (17:53 horas), la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos modificó la meta de los establecimientos de salud a visitar entre otros, del departamento de La Libertad; para lo cual, se adjuntó un nuevo listado de establecimientos de salud proporcionada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción en documento Excel denominado “MUESTRA_DEP_SELECCIONADOS_230823.XLSX” adjunto al Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB, tal como se resume en la tabla siguiente:

Tabla n.° 4
Meta (muestra y sobre muestra) de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención por tipo de nivel de categoría en La Libertad

Gerencias Regionales de Control y/o Unidades Orgánicas	EESS consignados en el cuerpo del Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB	EESS consignados en el Excel adjunto al Memorando n.° 213-2023- CG/GCSPB por tipo de categoría			
		I-1	I-2	I-3	I-4
LA LIBERTAD	57	10	32	11	4
Total general	57	10	32	11	4

Fuente: Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB y documento “MUESTRA_DEP_SELECCIONADOS_230823.XLSX” adjunto al Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB.

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud.

En ese sentido, a la fecha de la visita de control, se verificó la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente que se establece para el operativo de salud 2023 en el establecimiento de salud Hualasgosday del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control al establecimiento de salud Hualasgosday, relevamiento de información y consignación en los formatos n.os 01,02, 03, 04 y 05 se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procesos en la atención que brinda, poniendo en riesgo el bienestar y la salud pública, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, PRESENTA CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTO ESTRADIOL EN EL ÁREA DE FARMACIA, ADEMÁS, NO PUBLICA EL HORARIO DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, Y SU CATEGORIZACIÓN NO ESTÁ VIGENTE, ASÍ COMO NO CUENTA CON CHOFER DE AMBULANCIA PROGRAMADO LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE LOS MISMOS; ASÍ COMO NO PERMITE RECIBIR INFORMACIÓN DE FORMA VERAZ, OPORTUNA Y COMPLETA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

De la visita de Control realizada al establecimiento de salud en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria, se advierte las siguientes situaciones:

Sobre el ítem 13 del numeral II. Gestión Sanitaria - UPSS Farmacia, del citado formato, se precisa que el 31 de agosto de 2023, se realizó visita al área de farmacia del establecimiento en mención, en el cual se advirtió que no contaba con stock del medicamento Estradiol. Al respecto la responsable de Farmacia refirió que en el transcurso del mes de agosto se acabó el citado

medicamento, y que su requerimiento se realiza mediante el sistema “SISMED”, el cual genera automáticamente su reposición.

Respecto al ítem 23 del numeral III. Indicadores de Gestión Estándares – UPSSS - Consulta Externa del citado formato, se advirtió que el establecimiento no publica el horario en que se entregan las citas para consulta externa, no obstante, la responsable del establecimiento de salud manifiesta que este procedimiento no se realiza debido a que las atenciones se dan por orden de llegada de los pacientes.

En relación al ítem 43 del numeral IX. Cumplimiento de Normatividad Adicional del citado formato: Cumplimiento de la normatividad adicional, se evidenció que la resolución de categorización del establecimiento de salud a la fecha no está vigente, tal como lo establece el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA del 25 de junio del 2006, toda vez la última categorización se dio mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 153-2019-GRLL-GGR-GRSS de 12 de febrero de 2019, cuya vigencia es de 3 años contados a partir de la fecha de emisión, conforme se indica en los considerandos de la citada resolución.

Por otra parte, se ha podido evidenciar en el link <file:///C:/Users/20612/Downloads/HUALASGOSDAY.pdf> que el establecimiento no cuenta con la categorización vigente; no obstante, se precisa que los establecimientos de salud deben ser categorizados a fin de garantizar la calidad de sus prestaciones.

Finalmente, en el ítem 46 del numeral IX. Cumplimiento de Normatividad Adicional del citado formato: Se evidencia que el establecimiento de salud no cuenta con Chofer de ambulancia programadas las 24 horas del día, todos los días. Así mismo, la encargada del establecimiento manifiesta que sólo cuenta con chofer 6 horas al día.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, la cual establece:

“Que según el artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contenidos en el capítulo VIII del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID sobre “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”**; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018, la cual establece:

“(…)”

Que, en el párrafo:

6.4.5 sobre los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks, contenido en el numeral 6.4 sobre el Proceso de Almacenamiento de la Directiva en mención. (…)”

- **Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”**, publicada en el diario El PERUANO el 2 de octubre de 2009, la cual establece:

En el párrafo:

c) *A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos (...), contenido en el numeral: "15.2 Acceso a la información (...)*

i) *A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio".*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 "Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado en el diario El Peruano el 13 de agosto de 2015, el cual señala:**

"Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

(...) La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.

Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud.

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.

La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia."

- **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006, el cual establece:**

Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad.

- **Norma Técnica de Salud n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía terrestre", la cual establece:**

En el numeral 6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS (...)

** Piloto entrenado en reanimación básica"*

La situación expuesta genera el riesgo en el tratamiento de los pacientes y en la calidad de las prestaciones de salud de los mismos; así como no permite recibir información de forma veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio.

2. **ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, NO CUENTA CON AGUA POTABLE CON CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA; ASÍ COMO TAMPOCO CON SALA DE INMUNIZACIONES NI CON AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ACORDE A LA NORMA TÉCNICA EN SALUD; LO CUAL POSIBILITA QUE NO SE PRESTE EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, NI PERMITE EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS AFINES A LOS SERVICIOS DE SALUD.**

De la visita realizada al establecimiento de salud Hualasgosday en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 02: Información de infraestructura, se advierte las siguientes situaciones:

En relación al ítem 6 del numeral II. Servicios Básicos, se evidencia que el establecimiento de salud no cuenta con agua potable con conexión a red que permita una adecuada prestación de servicios.

En relación al ítem 11 del numeral III. Ambientes de UPSS de Consulta Externa del formato en mención, se advierte que el establecimiento de salud no cuenta con una sala de inmunización, que permita otorgar una adecuada prestación de servicios de salud a la población objetiva.

Respecto a los ítems 14 y 16 del numeral IV. Ambiente Complementario de la UPSS de la Consulta Externa - Zona de Admisión, se advierte que la zona de admisión no cuenta con un ambiente de caja ni con ambiente para seguros, que permitan un adecuado desarrollo de las actividades desarrolladas al servicio de salud.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, la cual establece:**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.

6.4 UPSS Consulta Externa

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de urgencia y/o emergencia (...).

B. Ambientes complementarios

** Zona de Admisión ... El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de*

atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias.

- *Caja El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador.*
- *Seguros Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.*

La situación expuesta posibilita que no se preste el servicio de acuerdo a la especialidad, ni permite el óptimo desarrollo de las labores administrativas afines a los servicios de salud.

3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO MÉDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD; SITUACIÓN QUE NO PERMITE BRINDAR ATENCIONES DE CALIDAD E INTEGRIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

De la visita realizada al establecimiento de salud Hualasgosday en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 03: Información del Equipamiento, se advierte las siguientes situaciones:

Sobre el ítem 02 del numeral I. UPSS Consulta Externa – Consultoría de Medicina General del formato en mención, se evidencia que carece de electrocardiógrafo.

En relación al ítem 13 del numeral IV. UPSS Consultoría Externa – Triage del formato en mención, se evidencia la carencia de una balanza digital con tallímetro adulto, en su comentario la responsable del establecimiento manifiesta que cuentan con una balanza digital, pero sin tallímetro.

Sobre el ítem 18 del numeral V. UPSS Consulta Externa – Higiene de Manos carece de suministro seguro y continuo de agua para lavamanos.

Finalmente, los ítems 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 34 y 38 del numeral VI. Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias carecen de algunos equipamientos. La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

Cuadro n.º 1
Equipo Médicos que carece el área de Urgencias y Emergencias

Ítem	Descripción del Equipo
21	Aspirador de secreciones rodable
22	Coche de paro equipado
23	Desfibrilador externo automático
24	Electrocardiógrafo
25	Equipo de oxigenoterapia rodable
27	Maletín de reanimación - adulto pediátrico
28	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
29	Nebulizador
34	Set instrumental de cirugía menor
38	Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato N° 3 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, como se ha citado líneas arriba, se aprecia que en los diferentes consultorios con los que cuenta el establecimiento de salud, no cuenta con la totalidad de equipos médicos establecidos en la norma técnica de salud, los cuales son fundamentales ya que estos se usan con fines de diagnósticos o tratamientos de enfermedades, de rehabilitación, en beneficio de los pacientes que requieren de una tención de calidad e íntegra en el sector salud.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, la cual establece:**

ANEXO n.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA (...)

AMBIENTE:

Consultorio de medicina general (...)

Electrocardiógrafo

ANEXO n.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (...)

- *Aspirador de secreciones rodable.*
- *coche de paro equipado.*
- *Desfibrilador externo automático.*
- *Electrocardiógrafo.*
- *Equipo de oxigenoterapia rodable.*
- *Maletín de reanimación - adulto pediátrico.*
- *Monitor de funciones vitales de 5 parámetros.*
- *Nebulizador.*
- *Set instrumental de cirugía menor.*
- *Unidad de aspiración para red de vacío.*

La situación expuesta genera el riesgo que no se permita brindar atenciones de calidad e integridad, poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

- 4. AMBULANCIA NO CUENTA CON PORTASUEROS, NI CON EQUIPAMIENTO BÁSICO REQUERIDO, SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL POSIBILITA QUE LOS PACIENTES Y EL PERSONAL DE SALUD TRASLADADOS PONGAN EN RIESGO SU SEGURIDAD, ASÍ COMO NO SE BRINDE ATENCIÓN OPORTUNA ANTE UNA EMERGENCIA DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO.**

De la visita realizada al establecimiento de salud Hualasgosday en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 05. Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01 Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre, se revela lo siguiente:

En cuanto al ítem 8 del numeral II. Identificación de las Ambulancias de conformidad al formato indicado, no se encuentran debidamente instalado el portasiero en la ambulancia del establecimiento de salud.

En cuanto a los ítems 10, 12, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, y 33, del numeral III. Equipamiento Básico del formato antes consignado, se evidenció que la ambulancia carece de algunos equipos básicos, según detalle:

Cuadro n. ° 2
Carencia de Equipamiento Básico en el Interior de la Ambulancia

Ítem	Equipamiento Básico
10	Tensiómetro con manguito para niños
12	Estetoscopios para niños
13	Linterna para examen
15	Equipo de aspiración
16	Camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujeten la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente
21	Resucitador manual para adultos
22	Resucitador manual pediátrico
23	Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables
24	Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusables
25	Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos
27	Tubos nasofaríngeos pediátricos
28	Pinza tipo magill de 17 cm pediátrica
29	Pinza tipo magill de 25 cm para adulto
30	Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador
31	Luces de alarma (circulina tipo bandera)
33	Sistema de comunicaciones (equipo de radio)

Fuente: Formato N° 5 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, toda ambulancia que presta transporte asistido de pacientes debe estar debidamente acondicionadas con extintores, a fin de brindar seguridad a las personas que viajan al interior del mismo.

Sobre el particular, se precisa que el equipamiento básico con el que debe contar la ambulancia es de vital importancia para la protección de la salud, es por ello, que el mejoramiento de la atención que se proporcione durante el proceso de transporte asistido redundará de manera directa en la calidad de vida de los pacientes.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **NTS n. ° 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n. ° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria, la cual establece:**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1 Configuración Médica básica.

Áreas de atención de las ambulancias rurales:

"Porta suero adecuadamente instalado"

6.2.3 Del equipamiento mínimo básico

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- *Tensiómetro con manguito para niños*
- *Estetoscopios para niños*
- *Linterna para examen*
- *Equipo de aspiración*
- *Camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujeten la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente*
- *Resucitador manual para adultos*
- *Resucitador manual pediátrico*
- *Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables*
- *Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusables*
- *Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos*
- *Tubos nasofaríngeos pediátricos*
- *Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica*
- *Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto*
- *Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador*
- *Luces de alarma (circulina tipo bandera)*
- *Sistema de comunicaciones (equipo de radio).*

La situación expuesta posibilita que los pacientes y el personal de salud trasladados pongan en riesgo su seguridad, así como no se brinde atención oportuna ante una emergencia de pacientes en estado crítico.

5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, NO CUENTA CON AMBIENTES EXCLUSIVOS, PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN Y CADENA DE FRÍO, NI CON ALGUNOS EQUIPOS NECESARIOS PARA MOBILIARIO VACUNATORIO, ESTABLECIDOS SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y LA CONSERVACIÓN ÓPTIMA DE LAS MISMAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN.

De la visita realizada al establecimiento de salud Hualasgosday, en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información en el Formato N° 04. Cadena de Frío e Inmunizaciones, se advierte lo siguiente:

Sobre los ítems 4 y 6 del numeral II. Infraestructura carecen de un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación y no cumplen con un ambiente que tenga las condiciones de seguridad.

De los ítems 19, 21 y 22 del numeral IV. Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío carecen de alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno y equipo contra incendios para dicho ambiente.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022**, la cual establece:

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica. La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017, la cual establece:**

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

cada nivel debe estar equipado con:

- Grupo electrógeno
- Implementos de aseo desinfección y contra incendios (...).

La situación expuesta genera el riesgo de afectación a la calidad, el proceso de vacunación y la conservación óptima de las mismas, poniendo en riesgo la salud pública de la población.

6. AMBULANCIA DE TIPO I Y DE PLACA EUB-655, CARECE DE CIERTOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS EN SU INTERIOR; LO CUAL POSIBILITA EL RIESGO DE BRINDAR UNA ADECUADA ASISTENCIA MÉDICA A PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO

De la visita realizada al establecimiento de salud Hualasgosday en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.0, “Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre”, se advierte lo siguiente:

En cuanto a los ítems 39, 40, 43,46, 48, 50, 54, 55, 56, 57, 59, 60 y 61, del numeral IV: Medicamentos, se evidencia que carece de estos medicamentos básicos al interior de la ambulancia Tipo I, según imágenes:

Imágenes n.ºs 01 y 02.

Interior de la ambulancia, se aprecia ausencia de Medicamentos Básicos.



Fuente: Visita de control del día 31/08/2023



Fuente: Visita de control del día 31/08/2023

Sobre el particular, los medicamentos básicos faltantes, se presenta a continuación:

Cuadro n. ° 3
Medicamentos Básicos que faltan al interior de la Ambulancia

Ítem	Medicamentos Básicos
39	Agua destilada 1000 ml
40	Agua destilada 10 ml
43	Bicarbonato de sodio 8.4%x20ml
46	Cloruro de potasio 14.9%
48	Cloruro de sodio 20%
50	Dextrosa 33%x20ml
54	Fenoterol 0.5%fco.
55	Furosemida 20mg
56	Expansor de plasma 500ml
57	Lidocaína spray 10%
59	Salbutamol (inhalador)
60	Suero fisiológico 10ml
61	Lidocaína jalea 2%

Fuente: Formato N° 5 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los ítems 76, 78, 80, 81, 85, 87, 88, 92, 94, 95, 97, 100, 103, 104 y 106 del numeral V del formato antes consignado, se evidencia que carecen de materiales e insumos básicos en el interior de la ambulancia Tipo I, según imagen:

Imagen n.º 3
Interior de la ambulancia, se aprecia ausencia de materiales e insumos.



Fuente: Visita de control del día 31/08/2023

Al respecto, los materiales e insumos faltantes, se presenta a continuación:

Cuadro n.º 4
Materiales e Insumos Básicos que faltan al interior de la Ambulancia

Ítem	Materiales e Insumos Básicos
76	Agua oxigenada
78	Alcohol yodado
80	Baja lenguas
81	Bolsa colectora
85	Equipo de cirugía de 6 piezas
87	Espaciador aero-cámara pediátrico
88	Férula neumática
92	Guía de colocación de tubo endotraqueal
94	Máscara nebulización adulto
95	Máscara nebulización pediátrica
97	Máscara de reservorio pediátrica
100	Sonda de aspiración
103	Sonda nelaton
104	Termómetro oral y rectal
106	Tubo endotraqueal

Fuente: Formato N° 5 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria, la cual establece:**

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamentos ()/Tipo ambulancia*

- Agua destilada 1000 ml
- Agua destilada 10 ml
- Bicarbonato de sodio 8.4%x20ml
- Cloruro de potasio 14.9%
- Cloruro de sodio 20%
- Dextrosa 33%x20ml
- Fenoterol 0.5%fco.
- Furosemida 20mg
- Expansor de plasma 500ml
- Lidocaína spray 10%
- Salbutamol (inhalador)
- Suero fisiológico 10ml
- Lidocaína jalea 2%

Material e insumo ()/Tipo ambulancia*

- Agua oxigenada
- Alcohol yodado
- Baja lenguas
- Bolsa colectora
- Equipo de cirugía de 6 piezas

- *Espaciador aero-cámara pediátrico*
- *Férula neumática*
- *Guía de colocación de tubo endotraqueal*
- *Máscara nebulización adulto*
- *Máscara nebulización pediátrica*
- *Máscara de reservorio pediátrica*
- *Sonda de aspiración*
- *Sonda Nelaton*
- *Termómetro oral y rectal*
- *Tubo endotraqueal*

La situación expuesta posibilita el riesgo de brindar una inadecuada asistencia médica a pacientes en estado crítico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Operativo de Salud 2023, se encuentra detallada en el Apéndice.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente operativo del servicio de control simultáneo en la modalidad Visita de Control, no se identificaron la existencia de situaciones que ameriten la emisión del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control al Operativo de Salud – 2023 en los Establecimientos de Salud. del primer nivel de Atención, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, así como, el resultado o el logro de los objetivos del Control, referidos al proceso de atención de salud, los cuales han sido desarrollados en el presente informe.

Como parte de las situaciones adversas identificadas durante el operativo Salud 2023, se ha determinado que el desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud Hualasgosday, no cumple con los parámetros normativos en materia de salud, en cuanto a infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos, aspecto que resulta de competencia de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, por lo cual resulta pertinente remitir a dicho organismo el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Sánchez Carrión el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Operativo de Salud - 2023 en los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, así como, el resultado o el logro de los objetivos del proceso antes señalado.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Sánchez Carrión que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huamachuco, 15 de setiembre de 2023.

Hugo Martín Padilla Estela
Supervisor
Comisión de Control

Carlos Eduardo Alva Linares
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Hugo Martín Padilla Estela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUALASGOSDAY RELACIONADO AL OPERATIVO DE SALUD 2023.

1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, PRESENTA CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTO ESTRADIOL EN EL ÁREA DE FARMACIA, ADEMÁS, NO PUBLICA EL HORARIO DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, Y SU CATEGORIZACIÓN NO ESTÁ VIGENTE, ASÍ COMO NO CUENTA CON CHOFER DE AMBULANCIA PROGRAMADO LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE LOS MISMOS; ASÍ COMO NO PERMITE RECIBIR INFORMACIÓN DE FORMA VERAZ, OPORTUNA Y COMPLETA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria, en sus numerales: II, III y IX.
2	Resolución Gerencial Regional n.º 153-2019-GRLL-GGR-GRSS de 12 de febrero de 2019
3	Reporte de Población asignada
4	Tarjeta de Control Visible – SISMED.

2. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, NO CUENTA CON AGUA POTABLE CON CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA; ASÍ COMO TAMPOCO CON SALA DE INMUNIZACIONES NI CON AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ACORDE A LA NORMA TÉCNICA EN SALUD; LO CUAL POSIBILITA QUE NO SE PRESTE EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, NI PERMITE EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS AFINES A LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura, en sus numerales: II, III y IV.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO MÉDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD; SITUACIÓN QUE NO PERMITE BRINDAR ATENCIONES DE CALIDAD E INTEGRIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Información del Equipamiento, en sus numerales: I, IV, V y VI.

4. AMBULANCIA NO CUENTA CON PORTASUEROS, NI CON EQUIPAMIENTO BÁSICO REQUERIDO, SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD, LO CUAL POSIBILITA QUE LOS PACIENTES Y EL PERSONAL DE SALUD TRASLADADOS PONGAN EN RIESGO SU SEGURIDAD, ASÍ COMO NO SE BRINDE ATENCIÓN OPORTUNA ANTE UNA EMERGENCIA DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO.

Nº	Documento
1	Formato n.º 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre”, en sus numerales: II. Identificación de Ambulancias y III. Equipamiento Básico.

5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HUALASGOSDAY”, NO CUENTA CON AMBIENTES EXCLUSIVOS, PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN Y CADENA DE FRÍO, NI CON ALGUNOS EQUIPOS NECESARIOS PARA MOBILIARIO VACUNATORIO, ESTABLECIDOS SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y LA CONSERVACIÓN ÓPTIMA DE LAS MISMAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, en sus numerales: II y IV.

6. AMBULANCIA DE TIPO I DE PLACA EUB - 655, CARECE DE CIERTOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS EN SU INTERIOR; LO CUAL POSIBILITA EL RIESGO DE BRINDAR UNA INADECUADA ASISTENCIA MÉDICA A PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO.

N°	Documento
1	Formato n.º 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre”, en su numeral IV.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huamachuco, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000720-2023-CG/OC0419

Señor:
Gerardo Carlos Alberto Florian Gomez
Director
Red de Salud Sanchez Carrion
Calle 10 De Julio 209
La Libertad/Sanchez Carrion/Huamachuco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 051-2023-OCI/0419-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Operativo de salud 2023 se han identificado síes (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 051-2023-OCI/0419-SVC al Establecimiento de Salud de "Hualasgosday", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo, conforme lo establece la normativa de la referencia b), al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
Hugo Martín Padilla Estela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrion
Contraloría General de la República

(HPE/cal)

Nro. Emisión: 01261 (0419 - 2023) Elab:(U20612 - 0419)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0419-02-004-033

DOCUMENTO : OFICIO N° 000720-2023-CG/OC0419

EMISOR : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GERARDO CARLOS ALBERTO FLORIAN GOMEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORIA 406 SALUD SANCHEZ CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222308080

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Operativo de salud 2023, se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 051-2023-OCI/0419-SVC al Establecimiento de Salud de "Hualasgosday", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo, conforme lo establece la normativa de la referencia b), al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 720 Notificación Informe Visita Control
2. Informe N° 051-2023-OCI/0419-SVC
3. Formatos E.S. Hualasgosday





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000720-2023-CG/OC0419

EMISOR : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GERARDO CARLOS ALBERTO FLORIAN GOMEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORIA 406 SALUD SANCHEZ CARRION

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Operativo de salud 2023, se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 051-2023-OCI/0419-SVC al Establecimiento de Salud de "Hualasgosday", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo, conforme lo establece la normativa de la referencia b), al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222308080**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0419-02-004-033
2. Oficio N° 720 Notificación Informe Visita Control
3. Informe N° 051-2023-OCI/0419-SVC
4. Formatos E.S. Hualasgosday

NOTIFICADOR : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

